



*Por el Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, se ha comunicado al Consejo con fecha 19 de este mes la Real Orden siguiente.*

*»Excelentísimo Señor: Confirmando el Rey la declaracion que á solicitud de D. Diego Lopez de Haro, Capitan agregado á la Plaza de Alicante, se dió en 4 de Enero de 1799 por el Ministerio de la Guerra á la Real Orden circular de 13 de Octubre de 1798, por la que se fixa la residencia que deben hacer en los pueblos los que en ellos gozan aprovechamientos de pastos y demas derechos de vecindad, se ha dignado S. M. con este motivo, y lo representado sobre el particular por la Diputacion general del Reyno, aprobar el acuerdo celebrado entre el Ministerio de la Guerra y este de mi cargo, mandando en su razon que los Oficiales desde Brigadier inclusive arriba para disfrutar los derechos de vecindad conforme á las condiciones de Millones, deban ser destinados á los Exércitos de las Provincias de sus domicilios para que no se separen de ellos, á menos que S. M. no tuviese á bien destinarlos por motivos particulares de su servicio á otras Provincias; pero que los demas Oficiales, siendo agregados, como que continuan el servicio en las respectivas Plazas, deben estar exêntos de la residencia, así como tambien los Inválidos, mas de ningun modo los Dispersos. Y de órden de S. M. lo comunico á V. E. para que haciéndolo presente al Consejo, disponga la exâcta observancia de esta Real disposicion adicional á la predicha de 13 de Octubre de 1798, circulándola al efecto tambien*

